



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-036

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que,** el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, establece: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley*







*Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);”;*

**Que,** en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,0000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que,** en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“DESIGNACIONES Y COMISIONES.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b. Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

**Que,** en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la







contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-032, de 18 de mayo de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-006-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-006-2017, cuyo objeto es la *“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* e, *Invitar a Seguros Sucre S.A., con número de Registro Único de Contribuyentes No. 0990064474001; a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;*

**Que,** la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-006-2017, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE INCENDIO Y/O ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELÉCTRICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP el 18 de mayo de 2017 a las 18h30, conforme el cronograma establecido;

**Que,** conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 19 de mayo de 2017, se realizó una aclaración por parte de la Comisión Técnica, respecto del Anexo de Asistencia Vehicular GEA, de la póliza de vehículos; no se realizaron preguntas por







parte del oferente;

**Que,** se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 22 de mayo de 2017; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Compañía Seguros Sucre S.A., tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 22 de mayo de 2017;

**Que,** conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 22 de mayo de 2017, la Comisión Técnica procedió a la apertura de la oferta presentada por la Compañía Seguros Sucre S.A.; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: *“La Comisión Técnica revisó toda la oferta verificando que **NO** contiene errores de forma que se deba solicitar convalidación en los documentos suscritos en la oferta”*;

**Que,** en Acta de Calificación de Oferta, de 23 de mayo de 2017, la Comisión Técnica concluye que *“SEGUROS SUCRE S.A., **CUMPLE** en su totalidad con todos los parámetros y condiciones solicitados en el pliego del proceso de Régimen Especial RE-MINTEL-006-2017”*;

**Que,** mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 23 de mayo de 2017, la Comisión Técnica, concluye que la Compañía *“SEGUROS SUCRE S.A., **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-006-2017...”*; por lo que *“RECOMIENDA al Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, **ADJUDICAR** a SEGUROS SUCRE S.A. la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y/O ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**;*

**Que,** mediante Memorando No. RE-MINTEL-006-2017-CT-05, de 24 de mayo de 2017, la Secretaria de la Comisión Técnica remite el Informe de Recomendación, al Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, a través del cual recomienda *“ADJUDICAR el proceso de **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y/O ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”**, a Seguros Sucre S.A., por un monto de USD. 60.833,37 (Sesenta mil ochocientos treinta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de un año calendario;*

**Que,** mediante sumilla inserta en Memorando No. RE-MINTEL-006-2017-CT-05, de 24 de mayo de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, acoge la recomendación realizada por la Comisión Técnica y autoriza continuar con el trámite pertinente;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0240-M, de 25 de mayo de 2017, el Ing. Christian Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Director de Patrocinio y Contratación de la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente resolución;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 29 de mayo de 2017, se constató que Seguros Sucre S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0990064474001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información**



correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 29 de mayo de 2017, se constató que Seguros Sucre S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0990064474001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** a Seguros Sucre S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0990064474001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE INCENDIO Y/O ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD Y VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD 60.833,37 (Sesenta mil ochocientos treinta y tres 37/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo de ejecución de un año calendario, es decir el tiempo de vigencia de las pólizas será de 31 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario Seguros Sucre S.A.

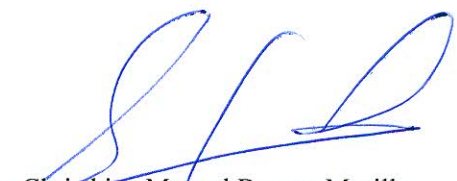
**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

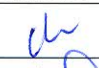
Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los

29 MAY 2017

  
Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,  
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN**



	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Christian Proaño	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	